



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1491

AUTORIZANDO COMODATO CON U.P.C.N EN PARQUE BALNEARIO

Concejo Deliberante, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud expresada por Unión del Personal Civil de la Nación (U. P. C. N.), Seccional Entre Ríos – Delegación Tala, en el sentido de poder utilizar un predio propiedad del Municipio en el Parque y Balneario “Dr. Delio Panizza”, constituido por los Lotes 26 y 27 de la Manzana “C” del mismo, para ser destinado a actividades de campamento y recreación de los afiliados de dicha entidad Gremial.-

CONSIDERANDO:

Que los lotes mencionados de la referida manzana, conforme arts. 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 857 del año 1997, están destinados junto a otros terrenos de las manzanas “B” y “D”, a la forestación y parquización lo que hasta la fecha no se ha podido concretar, por otra parte la zona destinada a concesiones en comodato constituida por terrenos de la manzana “G”, ya ha sido otorgada a diversos gremios é Instituciones íntegramente.-

Que tampoco se puede dejar de señalar que otros lotes de la manzana “C”, como por ejemplo los contiguos N°s. 25 y 24, a los que nos ocupan ya habían sido adquiridos y se encuentran ocupados por particulares.-

Que es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal, atender la solicitud de la entidad gremial peticionante y concederle los terrenos en comodato por un plazo de veinte años.-

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar convenio de Comodato a título gratuito con la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (U. P. C. N.) Seccional Entre Ríos – Delegación Tala, para otorgarle en tal carácter por un plazo de veinte (20) años, los lotes N°s 26 y 27 de la manzana “C” del Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza”, que unidos tienen los siguientes límites y linderos: NORTE: Línea de 20 mts. con el lote N° 28; ESTE: Línea de 25,50 mts. con lote N° 25; SUR: Línea de 20,40 mts. calle pública en medio con la manzana “G”; y OESTE: Línea de 21,50 mts. con calle pública; los que serán utilizados para actividades de campamento y recreación de los afiliados a la entidad citada, todo conforme art. 95, incs. r) y u) de la Ley 10.027, ref. por Ley 10.082 y Ordenanza N° 857, promulgada por Decreto N° 407 del 26/11/1997.-

ARTICULO 2º): Comuníquese.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante